

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.135 | Lunes 28 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2640369

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, ubicada en la calle Huérfanos 578, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que, por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2025, repertorio N°2.857/2025, otorgada ante mí, comparece: Don ALEJANDRO OPITZ VARGAS, en su calidad de único y actual accionista de la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GALA SpA, viene en modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social de la sociedad. De esta forma, reemplaza el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por el siguiente: “Artículo Cuarto: Objeto Social. El objeto de la sociedad será: a) La ejecución de toda clase de obras de construcción, ingeniería y arquitectura, ya sea por cuenta propia o ajena; b) la realización de todos los actos, contratos o negocios relacionados con la construcción, mantención, reparación y transformación de edificio, viviendas y obras viales, marítimas y civiles en general, incluyendo aquellas relativas a la urbanización y loteo de terreno; c) asesorías, servicio profesionales y el desarrollo de proyectos civiles, de arquitectura y otra área de la construcción; d) la compra, venta, comercialización, adquisición, administración, explotación, arrendamiento y enajenación de forma directa o indirecta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, amoblados o sin amoblar, inclusive maquinarias, equipos y bienes de capital. El transporte de carga con vehículos propios o de terceros. Importar y exportar bienes corporales o incorporeales; e) la promoción, ejecución, intermediación, gestión y explotación de todo género de negocios y proyectos inmobiliarios, turísticos y recreativos es decir todas las actividades propias del negocio inmobiliario. f) adquirir y enajenar a cualquier título, acciones o derechos en sociedades, asociaciones y comunidad de cualquier naturaleza, formarlas, ingresar a ellas, administrarlas o intervenir en su administración, modificarlas, transformarlas, fusionarlas y ponerles término; g) podrá, asimismo, prestar asesorías o consultorías técnicas, económicas, financieras, administrativas o de gestión; h) La explotación agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera, avícola, de predios rústicos por cuenta propia o ajena, transformación, comercialización exportación e importación de los productos de dicha explotación, producción procesamiento, distribución y compraventa de materias primas, alimentos concentrados, semillas, fertilizantes y cualquier otro producto del agro, pudiendo actuar por cuenta propia, como comisionista o mandataria de terceros, prestar asesoría técnica, capacitación y divulgación de conocimientos y técnicas agrarias, realizar estudios, elaboración y concreción de proyectos de factibilidad, técnicos económicos relacionados con el agro, la compra, venta, representación, exportación e importación de maquinarias, partes piezas y equipos agrícolas y agroindustriales; i) La prestación de servicios agrícolas con maquinarias y equipos propios o ajenos; y en general, la realización de todo acto que tenga relación directa o indirecta con la actividad agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera y avícola, que acuerden o determinen los socios”. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de abril de 2025.

CVE 2640369

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl